



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, a la Dirección del BOLETÍN ECLESIASTICO, calle de la Rua, 59.

OBISPADO DE SALAMANCA

Hemos recibido del Ilmo. y Rvdmo. Sr. Comisario general Apostólico de la Santa Cruzada las siguientes Letras para la publicación de la Santa Bula:



ENRIQUE POR LA DIVINA MISERICORDIA

DEL TÍTULO DE SAN PEDRO IN MONTORIO, DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBITERO CARDENAL ALMARAZ Y SANTOS, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS, CANCELLER MAYOR DE CASTILLA, CAPELLÁN MAYOR DE SU MAJESTAD, CABALLERO DEL GRAN COLLAR Y GRAN CRUZ DE LA ORDEN DE CARLOS III. CAPELLÁN MAESTRANTE DE LA REAL MAESTRANZA DE SEVILLA, SOCIO CORRESPONDIENTE DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, SENADOR DEL REINO, COMISARIO GENERAL APOSTÓLICO DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA EN TODOS LOS DOMINIOS DE S. M. C., ETC., ETC.

A VOS, NUESTRO VENERABLE HERMANO EN CRISTO PADRE,
Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Salamanca.

Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Por cuanto la Santidad de Benedicto XV, felizmente reinante, se dignó conceder por doce años, que se han de con-

tar desde la primera dominica de Adviento del año 1915, las gracias y privilegios de la Bula de Cruzada, con notables modificaciones en favor del Rey y pueblo de España, y bajo las bases de que el producto se había de destinar a los fines señalados por la Santa Sede y que los Sres. Obispos continúen siendo administradores natos, sin dependencia alguna laical en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, a cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo dispondréis que los Señores Curas párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que os pareciere o sea de costumbre, y para que las personas que nombráreis para la expedición de Sumarios y colectación de limosnas se arreglen a las instrucciones que les diéreis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio o costumbre en contrario. Por la Bula o Sumario general de Ilustres, *cinco pesetas*. Por la común de Vivos o Sumario general, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario de Oratorios privados, *cuatro pesetas*. Por el Sumario de Composición, *una peseta*. Por el Sumario singular de indulto de la ley de Abstinencia y Ayuno, primera clase, *diez pesetas*. Por el de segunda clase, *cuatro pesetas*. Por el de tercera clase, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el de indulto colectivo de la ley de Abstinencia y Ayuno, *cinco pesetas*.

Dado en Toledo a quince de Septiembre de mil novecientos veintiuno.— † ENRIQUE, *Cardenal Almaraz*, Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada.— Por mandado de su Emcia. Rvdma. el Comisario general de la Santa Cruzada, *Dr. Narciso de Esténaga*, Deán-Secretario.

* * *

En virtud del documento que precede, por Nós aceptado con los respetos debidos, hemos dispuesto que se haga

solemnemente la predicación y promulgación de la Santa Bula en nuestra Catedral Basílica en la Dominica del 12 de Febrero.

En las demás parroquias del Obispado se hará en los días y la forma acostumbrados.

Esperamos del celo de los señores Párrocos y encargados de parroquias hagan entender a sus feligreses la benignidad de nuestro Santísimo Padre el Papa, al otorgar a los españoles tan singulares privilegios como encierra la Santa Bula, les exciten a que se provean de ella, después de instruirles oportunamente en cuanto a este asunto se refiere.

Salamanca, 15 de Enero de 1922.

† JULIAN, Obispo de Salamanca.

SECRETARÍA DE CÁMARA

SINODOS PARA LICENCIAS

Los días elegidos para la celebración de Sinodos, en que hayan de renovar las licencias ministeriales los señores Sacerdotes que lo necesitaren en el transcurso del año 1922, son los siguientes:

Mes de Febrero.....	Jueves, 23.
— de Mayo.....	Id. 18.
— Agosto.....	Vienes, 18.
— Noviembre.....	Id. 17.

Se ruega a los Sres. Sacerdotes manden con ocho días de anticipación el ejemplar de las licencias caducadas.

Salamanca, 31 de Enero de 1922.

DR. AGUSTIN PARRADO,
Secretario.

Nota. En los Sinodos de 18 de Mayo y Agosto 18, se habilitarán para la predicación los que lo necesitaren.

NUEVOS CENTENARIOS

(DISCURSO PONTIFICIO)

El sábado 24 de Diciembre último dignóse recibir Su Santidad al Sacro Colegio Cardenalicio, cuyos venerables Miembros fueron, como de costumbre, a felicitarle con motivo de las Fiestas de Navidad; y al discurso que, en nombre de todos, le dirigió el Eminentísimo Decano, contestó el Padre Santo en estos textuales términos:

Complacido acogemos las felicitaciones que Vos, Señor Cardenal, acabáis de dirigirnos en nombre del Sacro Colegio, con motivo de las próximas Navidades. Y a Nuestra vez, en esta anual conmemoración del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, os presentamos en sincero retorno, del mismo modo que a todos vuestros Eminentísimos Colegas, los votos de toda suerte de dichas. ¡Con cuánta razón el recuerdo de los soberanos beneficios que nos fueron otorgados por el Salvador cuando «se cargó de nuestros males para darnos sus bienes», justifica la práctica de los regalos de Navidad! ¡Con cuánta razón los parabienes y augurios que los hijos de la Redención se dan mutuamente durante estos días, se justifican por aquella singular confianza que debe inspirarnos la manifestación de la «gran benignidad del Salvador», *apparuit gratia Dei Salvatoris* (Ad Titum, II, II), porque de Aquel que tanto nos dió podemos esperar otras gracias y favores, así para nosotros como para los que a nosotros están ligados con los dulces vínculos del cariño o de la benevolencia!

No sin motivo podemos esperar el cumplimiento de nuestros más ardientes anhelos, si consideramos aquellos acontecimientos que parecen ordenados por la Divina Providencia a acelerar la posesión de los bienes tan vivamente ambicionados. A la categoría de tales acontecimientos pertenecen los principales Centenarios celebrados en este año que corre ya rápidamente hacia su fin. Por esto, con toda oportunidad, el Eminentísimo Señor Cardenal ha manifestado la esperanza de que los honores ofrendados el año actual a quien sabiamente fué apellidado «esplendor de luz de querubín», acrezcan el número de los amantes de la verdadera doctrina; así como las honras ofrecidas a quien fué

«todo seráfico en amor» han de apresurar sin duda el triunfo de la caridad cristiana en medio del mundo.

Es en balde que pretenda debilitar esperanzas tan risueñas quien ponga en duda la eficacia de las enseñanzas aportadas por los Centenarios poco ha celebrados, dando por seguro que nada han de valer una vez pasado el año en que han acaecido. Pero ¡oh admirables designios de Dios! A un año que nos ha colmado de júbilo con la celebración de dos solos Centenarios, enderezados a orientar al mundo hacia la doctrina verdadera y la caridad auténtica, por fortuna va a suceder un año nuevo, en el cual se cumplirán en mayor número los Centenarios igualmente ordenados a mejorar los individuos y la sociedad. Creemos que aun los menos entusiastas de las conmemoraciones centenarias habrán de considerarse vencidos, reconociendo por fuerza en tales conmemoraciones otros tantos designios de la amorosa Providencia de Dios. Nós los saludamos ya desde ahora, porque aumentan la confianza de ver satisfechos los augurios a Nós dirigidos en nombre del Sacro Colegio.

Parece casi superfluo señalar la escuela de virtud que la Iglesia abrirá a todos sus hijos con la conmemoración del tercer Centenario de la canonización de cinco siervos de Dios, ceñidos a un mismo tiempo con la aureola de los Santos. Y ¿cómo ocultar Nuestro vivo deseo de volver a la sociedad a la observancia práctica de la ley evangélica? La simpática figura de San Felipe Neri, llamado el apóstol de Roma porque empleó su actividad prodigiosa en la reforma de las costumbres en esta venerable ciudad, podrá ser presentada a los jóvenes de nuestra época, a fin de que sientan de nuevo el eco de las lecciones que el Fundador del Oratorio daba a la juventud del siglo décimo sexto.

Y asimismo, ¿cómo pasar por alto otro anhelo Nuestro, muy vivo, de contemplar a las clases humildes en el lugar y honor que les corresponde, como debidos a todos los hijos de una sola Redención? La mirada dirigida a Isidro de Madrid nos persuadirá de que, si un simple labrador pudo alcanzar la corona de los Santos el mismo día en que la ciñeron también tres compatriotas suyos pertenecientes a noble alcurnia, ello significa que, ante Dios y en los oficios de la Iglesia, los honores son debidos, no a los ricos, no a los nobles, no a los doctos *como tales*, sino únicamente a quien cumple sus deberes con toda fidelidad.

No queremos tampoco pasar por alto que Nos alienta

un ardentísimo deseo de mostrar a los hombres de nuestra edad las fuentes de donde brotan a raudales las aguas de la doctrina verdadera, para que se conserven fuertes, impávidos contra el error. Y he de aquí que nos sale al paso la figura austera de un Ignacio de Loyola, esforzado capitán que guía a un ejército de valientes a combatir los errores de una falsa Reforma. A su vera nos es dado contemplar también a una religiosa, que juntó a los lauros de la santidad más encumbrada los de la doctrina más pura... ¿No notáis cómo una doble fuerza emana de la dialéctica de los hijos de San Ignacio y de la Teología mística de Santa Teresa de Jesús? Una y otra han de ser parte para alejar a los estudiosos de los pastos envenenados del mundo; una y otra han de servir para conducir de nuevo las criaturas sedientas de verdad y de amor, a abrazar a aquella Verdad absoluta que es al propio tiempo el Sumo Bien.

Así, pues, no es difícil comprender que el recuerdo, tres veces secular, de la canonización contemporánea de la Virgen de Avila y del Héroe de Pamplona dará a la Iglesia el modo de renovar, y aun de hacer más eficaz, la exhortación que en este año ha dirigido a sus hijos, al amonestarles que no se sustraieran a la «querúbrica luz» de sana doctrina, difundida por el Patriarca de Guzmán.

Ni tampoco se pondrá en duda que pueda extenderse a más allá del año actual la eficacia de las enseñanzas aportadas por el séptimo Centenario de la Tercera Orden de San Francisco. Puesto que ha de notarse ante todo que los cinco Siervos de Dios cuya canonización se va a conmemorar después de tres siglos, no habrían podido recibir la corona de los santos, si no hubieran sido presa de un «ardor seráfico». Por esto, con señalar simplemente sus nobles figuras, se invita de un modo implícito a imitar a tales héroes en su caridad para con Dios y para con el prójimo. Además de esto, he aquí a otro Francisco, el cual, a escasa distancia de la conmemoración centenaria de las canonizaciones aludidas, nos va a anunciar que también para él cumplen tres siglos desde su dichosa muerte. ¡Cuán oportuna resultará la memoria del Santo Obispo de Ginebra para confirmar aquella exhortación a la caridad cristiana tan elocuentemente hecha poco ha por el Patriarca de Asís con motivo del Centenario de su Tercera Orden!

Hasta nos atrevemos a indicar que el Centenario celebradero de la muerte de San Francisco de Sales, que ocu-

re igualmente en el año que va a comenzar, podrá renovar y hacer más eficaces las dos lecciones enseñadas por los Centenarios celebrados en el año que ahora muere. En efecto, San Francisco de Sales, como Doctor de la Iglesia, fué pregonero de la verdad, y, como dechado de Obispos, aparece, en sus escritos y en sus obras, cual tipo insuperable de aquella mansedumbre que, mejor que la elocuencia de la cátedra, cautiva los corazones. Y puesto que Nos sonríe la esperanza de poder dirigir en el próximo año una mirada más reposada y más atenta al Centenario de este siervo de Dios, baste por el momento hacer notar que el anuncio de tal Centenario excluye el temor de que no puedan traspasar los límites del año actual las lecciones deducidas de los Centenarios en él conmemorados.

Hasta la sombra del temor será excluída, si se considera que nos preparamos a la celebración del tercer Centenario de la institución de la Sagrada Congregación para la Propaganda de la Fé. Ofenderíamos la excelsa dignidad de los personajes a los cuales dirigimos ahora la palabra si nos propusiéramos aquí ponderar minuciosamente la importancia del acontecimiento histórico que anunciamos. ¿No son notorios los grandes beneficios que una sabia y prudente organización de la obra evangelizadora de los pueblos ha traído al mundo en los tres siglos últimos? Además, Nós confiamos que los Prelados, los Párrocos y todos los que anuncian la divina palabra, dirigirán, en el año venidero, su celo y sus cuidados a hacer popular el *espíritu misionero*. Este espíritu puede y debe manifestarse, no sólo en aquellos a quienes Dios llamó para difundir la luz del Evangelio a los pueblos sentados todavía entre las tinieblas de la ignorancia y en la sombra de la muerte, sino también en aquellos que deben—y esto es propio de todo cristiano—preocuparse por la suerte de sus prójimos. Es, pues, justa y natural la esperanza de que los Pastores sagrados, los Párrocos y los pregoneros de la divina palabra den a conocer a los fieles las múltiples maneras con que poder cumplir el precepto divino—*Et mandavit illis unicuique de proximo suo*—(Eccl., XVII, 12). A tales enseñanzas nadie podría dar una eficacia mayor de la que les dará la celebración del tercer Centenario de la institución del Sacro Consejo que preside la propagación de Fe, puesto que esta Sagrada Congregación está instituída precisamente para facilitar la manera de alumbrar con la luz del Evangelio a quie-

nes están privados de ella, y para conseguir la extensión del reino de Jesucristo merced al ejercicio de la caridad verdadera. Bendigamos, pues, una y mil veces al Señor, quien ha ordenado también esta solemnidad centenaria a la confirmación de las enseñanzas dadas por medio de la celebración de los aniversarios procedentes.

Más aún; es de admirar particularmente el amoroso plan de la Divina Providencia, que ha querido enlazar el Centenario de la fundación de *Propaganda Fide*, no sólo con el de la canonización del Apóstol de las Indias, con razón apellidado «Patrono de las Misiones», sino también con el del humilde capuchino que, entre la pléyade de los misioneros enviados por la nueva Congregación, abrió la serie de los mártires. En lo cierto estaría quien dijese que el Señor ha querido reavivar la memoria de Francisco Javier y de Fidel de Sigmaringa, a fin de que el celo del uno y la energía del otro propaguen más y más de día en día el espíritu misionero», que hemos dicho ha de constituir el fruto principal del Centenario de Propaganda Fide. Pero el entusiasmo que en Nós despierta el anuncio de los múltiples Centenarios cuyas solemnidades con el favor de Dios habremos de celebrar en el año que se avecina, no nos ha de hacer perder de vista que ellos son la plena justificación de Nuestra confianza en ver no limitados al solo año presente las ventajas reportadas por los aniversarios en el mismo celebrados. Y, puesto que a ellos ha hecho alusión el Eminentísimo Cardenal Decano cuando los consideraba a modo de aurora de días mejores, séanos dado augurar del crecido número de Centenarios ya próximos y de las lecciones eficaces que enseñan, que a esa aurora suceda inmediatamente el esplendoroso mediodía de días más bellos para la Iglesia, como para toda la sociedad religiosa y civil. No sabríamos corresponder con mejor augurio a la felicitación gratísima del Sacro Colegio, ya que el recíproco voto, que cristaliza en idénticos anhelos, atestigua comunidad de sentimientos y de afectos, de preocupaciones y de esperanzas, entre Nós y Nuestros queridísimos cooperadores.

¡Ojalá el buen Jesús, cuyo santo Nacimiento recuerda mañana la Iglesia, derrame en abundancia sus gracias sobre el Sacro Colegio, para que se vean satisfechos Nuestros comunes deseos! Y de las gracias que imploramos del Santo Infante sea prenda la bendición apostólica que, con singular afecto, damos, no sólo a los Señores Cardenales, sino

también a todas las demás personas, eclesiásticas y seglares, aquí presentes. De ellas esperamos que, así como se han congregado hoy ante Nuestra presencia, así en el año que va a comenzar querrán cooperar con Nós a hacer eficaces las lecciones que la Divina Providencia se apresta a darnos con los acontecimientos por ella dispuestos para Nuestro bien.

(De *L' Osservatore Romano* de 25 de Diciembre de 1921.)

Sacra Congregatio Rituum

URBIS ET ORBIS

Nonnulla festa cum officiis et missis propriis ad universam ecclesiam extenduntur

DECRETUM

Sanctissimus Dominus noster Benedictus Papa XV plurimorum Sacrorum Antistitum votis precibusque obsecundans, atque peculiaribus validisque rationibus permotus, ex Sacrorum Rituum Congregationis consulto, Festa prouti sequuntur, cum Officiis et Missis propriis et approbatis, ad universam Ecclesiam amodo extendi atque Calendario et Proprio Sanctorum Breviarii et Missalis Romani in futuris editionibus et respectivis locis inseri statuit ac decrevit:

I. Dominica infra Octavam Epiphaniae, Sanctae Familiae Iesu, Mariae, Ioseph, duplex maius (cum iisdem privilegiis ac iuribus praefatae Dominicae), Com. Dominicae et Octavae.

II. Die 24 martii, S. Gabrielis Archangeli, duplex maius

III. Die 28 iunii, S. Irenaei Ep. et Mart., duplex, Com. Vigiliae. reposito Festo S. Leonis Papae et Conf. in diem natalem 3 iulii.

IV. Die 24 octobris, S. Raphaelis Archangeli, duplex maius.

Neminem latet, quantum sit aequum et salutare domesticae familiae ipsaeque societati consociationem Sanctae Familiae ab Apostolica Sede constitutam, legibus firmatam atque indulgentiis et privilegiis speciatim pro sodalibus et

parochis honestatam, fovere ac propagare, et ad hunc etiam in finem universa Ecclesia peculiari ritu liturgico, atque iugi acfructuosa beneficiorum meditatione et virtutum imitatione, Sanctam Familiam Nazarenam recolere ac celebrare (1). Nec minus congruum est etiam ad incrementum pietatis, ipsiusque a Sancta Familia consociationis, divinam missionem utriusque Archangeli, nempe S. Gabrielis ad annuntiandum Dominicæ Incarnationis mysterium et S. Raphaelis cuius conlata in Tobiae familiam beneficia in Sacris Litteris describuntur, religiosa celebritate commemorare.

Hanc occasionem nacto Beatissimo Patri placuit etiam grato animo et liturgico more honorare illum S. Polycarpi Smyrnensis Episcopi discipulum, Lugdunensem Ep. et Mart. qui in suo opere *Adversus haereses* lib. III, magnificum testimonium in perpetuam memoriam de Romana Ecclesia reliquit, scribens: «Ad hanc enim Ecclesiam propter potentiorē principalitatem necesse est omnem convenire Ecclesiam, hoc est eos qui sunt undique fideles... Hac (Romanorum Pontificum) ordinatione et sucessionē ea quae est ab Apostolis in Ecclesia traditio et veritatis praeconatio pervenit usque ad nos» (2).

Nec omittendum est quod ex authenticis constat documentis S. Eleutherium Romanum Pontificem a Lugdunensi Ecclesia per litteras de nonnullis quaestionibus consultum S. Irenaeo litterarum lateri Apostolicas traditiones quas Romana Ecclesia servaverat illibatas, aperuisse (3).

Itaque idem Sanctissimus Dominus noster omnia quatuor supradicta Festa, sub respectivo ritu, Officio et Missa, approbata et universae Ecclesiae Latini ritus concessa, ab utroque Clero saeculari et regulari aliisque omnibus qui ad divinum Officium recitandum ex praecepto adstringuntur, iussit peragenda inde ab anno 1922 proxime sequenti; facta tamen potestate Ordinariis locorum et Superioribus maioribus Ordinum seu Congregationum regularium, quatenus in Domino ipsi hoc expedire iudicaverint, huiusmodi obligationem pro suis subditis differendi in ulteriorem annum 1923. Servatis de cetero Rubricis atque Apostolicae

(1) Cf. *Decr. auth. S. R. L.* nn. 3777, 3778, 3802 (vol. III).

(2) I. P. Migne, *Cursus Patrologiae*, ser. graeca, vol. VII, col. 849, 851.

(3) Off. propr. Rom. (27 maii) Ss. Ioannis I. Urbani I et Eleutherii Pp. et Mm., lect. VI.

Sedis Decretis, memorata Festa quoquo modo respicientibus. Contrariis non obstantibus quibuscumque.

Die 26 octobris 1921.

✠ A. CARD. VICO Ep. Portuen, et S. Rufinae,
S. R. C. Praefectus.

L. ✠ S.

Alexander Verde, *Secretarius*.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real Orden sobre provisión de Beneficios Catedrales

Por el señor Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Excmo. Sr. Nuncio Apostólico, se ha dispuesto:

«Primero. Que cuando algún Beneficiado de oficio tenga declarada su inutilidad por imposibilidad física para el desempeño del cargo, por los trámites establecidos en la Real Orden de 2 de Enero de 1893, y a los efectos del artículo 19 del Real Decreto de 20 de Abril de 1903, y ocurra en su iglesia una vacante de las sujetas al turno de provisión fijado por el artículo 18 del Concordato, quedará en suspenso el otro turno establecido en el Real Decreto de 6 de Diciembre de 1888, y el Ordinario local procederá necesariamente a dar al interesado la colación canónica del beneficio después que al Ministerio de Gracia y Justicia se haya comunicado la vacante y este departamento haya acusado recibo de la comunicación.

Segundo. Que si el beneficio para el que se nombra a un Beneficiado de oficio inutilizado había ya sido provisto por oposición, quedará en suspenso también la aplicación de la Real Orden de 14 de Febrero de 1891, sin que por esto el beneficio pierda su carácter de oposición; forma en la cual volverá a proveerse cuando nuevamente vague, quedando mientras tanto temporalmente disminuído el número de beneficios de oposición en la respectiva iglesia».

De la primera Asamblea Misionera Española en Burgos

DEL 3 AL 6 DE DICIEMBRE DE 1921

Explicación debida

Cuando por agosto encargo del Pontífice Benedicto XV, felizmente reinante, pusimos manos a la obra encomendada a la fundación de un Seminario español del Clero secular para Misiones Extranjeras, sabíamos ya que en nuestra querida patria era de todo punto necesaria una activa propaganda, acerca del concepto de las misiones, su necesidad, su trascendencia y sus frutos en todo orden.

Por eso juzgamos oportuno convocar un Certamen Misional para Seminaristas y otro para Sacerdotes, como medio que creíamos eficaz en nuestro deseo de excitar el entusiasmo de santo celo, en aquellos que más de cerca son llamados a la cooperación próxima en la obra de las Santas Misiones entre infieles.

Del Jurado calificador que nombramos, hemos recibido plácemes y enhorabuenas por el hermoso éxito de ambos certámenes, y en presencia del Señor, se los hemos ofrecido a su Divina Majestad con humilde acción de gracias por la excelente correspondencia a nuestra idea de todo el Clero secular y regular de España.

Esto mismo obliga a más; debemos en nuestro modesto juicio significar nuestra gratitud a todo el Clero, y para ello, pensamos en la preparación de una Asamblea Misional.

Nombramos una Junta organizadora y ella fué la que nos informó de que el terreno se mostraba bien preparado, a juzgar por el entusiasmo que la idea despertó desde sus primeros y vagos anuncios.

Y en efecto, tan bien preparado estaba el terreno merced a la Divina Misericordia que así mantiene el celo de las almas en el Clero español, que la Junta se vió ya como empujada a presentarnos el Programa y las fechas de la Asamblea.

Lo recibimos con gozo, con entusiasmo; pero con cierta timidez natural en quien no deseaba, ni tenía por qué definir, ni mandar nada autoritativamente en materia tan alta y trascendental.

Todo concretado ya desde el carácter que había de tener la Asamblea de mero estudio, de ensayo, de confrontación con amplio criterio de pareceres, de trabajo preparatorio y aun todo eso con la nota esencial de interinidad y de completa ausencia de nada definido, constituido o acordado en absoluto, concretado ya desde entonces este carácter, ratificado ante los delegados de Diócesis y órdenes religiosas en todos, y en cada uno de los actos de la Asamblea, hoy, celebrada ya ésta, nos complacemos en repetir que en este plano, como cada delegado se lo habrá hecho saber a su respectivo superior, se desarrolló toda la actividad, toda la buena voluntad, que nunca agradeceremos bastante de los cultísimos y fervorosos asambleístas.

Y como ésta junta organizadora aclamada primero por la Asamblea como Mesa Presidencial con tanta benignidad y entusiasmo, que sólo por el marcado interés nuestro nos concedió unir a ella al representante de Su Eminencia el Primado de las Españas, fué después nombrada por la misma Asamblea *Comité Ejecutivo* de lo tratado, designación que sólo interinamente quisimos aceptar, parece que hemos de apresurarnos a proponer los frutos de la Asamblea a los Excelentísimos e Ilustrísimos Prelados Diocesanos y Reverendos Superiores Religiosos para que con su estudio, su corrección y sus advertencias puedan llegar a madurez digna de recibir la bendición de Su Santidad el Papa.

Por eso Nos, que con sólo ese carácter transitorio aceptamos la presidencia de dicho *Comité Ejecutivo Interino*, como ya allí ante todo lo manifestamos, deseando no demorar nuestra satisfacción en recibir amplias advertencias y correcciones, cuantas crean oportunas de nuestros Venerables Hermanos, enviamos hoy la relación de los trabajos concernientes al primer día de la Asamblea sobre la *Unión Misional del Clero* y mientras los llamados a dictaminar se dignan remitirnos su valioso juicio, Nos procuraremos preparar lo restante de los hechos en la Asamblea y a la mayor brevedad remitirlo y someterlo a superior examen, para luego que sean coordinados todos los puntos de vista que se nos indiquen, enviarlo a la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, de donde nos ha de venir la definitiva pauta para la organización en nuestra patria de la Obra Misional y el cumplimiento exacto de los deseos manifestados en la Encíclica *Maximum illud* del Papa de las Misiones.

Si al hacer esto merecemos la dignación de Nuestros

Venerables Hermanos, de recibir sus fervorosas e ilustradas advertencias, tendremos una cosa más que agradecerles en el Señor por cuya gloria, desearíamos que nuestro Clero español emprendiera carrera de apostólicas hazañas por todo el mundo.

Burgos, 8 de Diciembre, fiesta de la Inmaculada Concepción, año del Señor 1921.

† EL CARDENAL BENLLOCH,

Arzobispo de Burgos.

LA UNION MISIONERA DEL CLERO

PROYECTO DE ESTATUTOS GENERALES PARA ESPAÑA (1)

CAPITULO PRIMERO

Constitución y fin

1.º *Constitución.*—Se establece en España una Asociación de eclesiásticos con el nombre de «Unión Misionera del Clero», bajo el patrocinio de la Virgen Santísima Reina de las Misiones; que tendrá también como patrono a San Francisco Javier. La Unión en España está sometida como en las demás naciones a la S. Congregación «de Propaganda Fide», donde está establecida la Sede Central y directiva de la Obra.

2.º *Fin.*—Esta Asociación se propone: a) asociar a todos los eclesiásticos de España para excitar su celo en favor de la evangelización del mundo, a fin de que con la palabra y el ejemplo, promuevan entre los fieles un conocimiento más exacto y un interés más vivo, por el aposto-

(1) Estando ya aprobado por la Asamblea un proyecto de Estatutos para España presentado por la Comisión, llegaron oportunísimamente de Italia los Estatutos de la Unión que la Sagrada Congregación de Propaganda, acababa de aprobar para Italia el 11 de Noviembre. La Comisión pidió y obtuvo de la Asamblea atribuciones para redactar de nuevo los Estatutos conforme a los nuevos de Roma y a las normas y criterios de la Asamblea. Son los que van aquí,

lado de la Iglesia entre los infieles y obtengan de ellos una cooperación más general, activa y eficaz; *b)* ponerse a disposición de los ordinarios diocesanos para ayudar cuanto puedan y en todo lo que se ofrezca a la organización y desarrollo en cada una de las parroquias, centros y asociaciones de todas las obras misionales, especialmente de la Pía obra de la Propagación de la Fé, de la Santa Infancia, de San Pedro Apóstol y de la colecta de la Epifanía para la redención de esclavos, según las normas de la S. Congregación de Propaganda y las instrucciones de los Consejos Centrales de las mismas obras.

3.º *Medios.*—La Unión Misionera intenta conseguir estos fines:

a) Con la oración, los socios se comprometen a orar todos los días por las Misiones, especialmente en la Misa y el oficio Divino.

b) Suscitando y fomentando las vocaciones al apostolado.

c) Con la predicación al pueblo (conferencias, sermones de Misiones en triduos, novenarios, predicación cuaresmal y otras series de sermones).

d) Con fiestas, días, semanas, reuniones y congresos misioneros.

e) Con la difusión de la prensa Misionera.

f) Poniéndose al servicio de los que dirigen cada una de las Obras Misioneras para su práctica, difusión y organización entre los fieles de cada parroquia y demás centros y asociaciones católicas.

CAPITULO 2.º

De los miembros

4.º Pueden inscribirse en la Unión Misionera todos los Sacerdotes regulares y seculares de España, y los alumnos de Teología.

5.º El que desee inscribirse ha de dar su nombre a la Unión diocesana o dondè aún no exista a la oficina Central, aceptando con èsto las obligaciones impuestas por la misma Unión.

6.º Los socios son:

a) Ordinarios, los cuales abonan la cuota anual establecida.

b) Perpetuos, los cuales de una vez para siempre abonan dicha cuota.

c) Honorarios, los Excmos. Obispos adheridos a la Unión.

Se consideran como bienhechores en cada año, los que abonaren una cuota doble de la anual exigida a los socios ordinarios, y como bienhechores perpetuos, los que abonan de una vez una cantidad doble de la fijada para los socios perpetuos. Las Comunidades religiosas, los centros y asociaciones y aun particulares seculares que ayuden con sus donativos a la Unión Misionera, son considerados como bienhechores de la misma.

Pertenece al Consejo Central establecer la cuota anual que han de abonar los socios ordinarios y perpetuos. Provisionalmente la cuota para España, será de 3 pesetas para los socios ordinarios y de 100 para los perpetuos. La cuota en España sirve para el órgano oficial de la Obra y demás publicaciones y gastos de propaganda. Se admite cuota corporativa, correspondiente al número de ejemplares que se reciben, para Seminarios y Casas religiosas.

7.º Solamente los socios ordinarios y perpetuos tienen derecho a voto. Los bienhechores podrán también ser admitidos a los Congresos diocesanos, pero sin voto.

CAPITULO 3.º

Gobierno

8.º La Unión Misionera se gobierna por un Consejo Central y por los Consejos diocesanos.

9.º Componen el Consejo Central además del Presidente general, un vocal o representante por cada una de las provincias eclesiásticas y nueve representantes de Ordenes o Congregaciones religiosas adheridas a la Unión.

1.º Consejo Central

10. El Presidente general es propuesto a la S. Congregación de «Propaganda Fide», por el Consejo Central. La S. Congregación hará el nombramiento. Será uno de los Excelentísimos Sres. Obispos adheridos a la Unión. Continuará en funciones por cinco años; podrá ser reelegido.

11. Los representantes de las Diócesis serán nombrados por el Presidente, eligiendo uno de terna presentada por

los Directores diocesanos de cada una de las provincias eclesiásticas. Durarán en su cargo tres años y son reelegibles. También los representantes de las Ordenes y Congregaciones religiosas serán elegidos por el Presidente, a quien presentará un candidato cada una de las Ordenes o Congregaciones religiosas adscritas a la Unión. El mismo método ha de seguirse para el caso de sustitución.

12. Es cargo del Consejo Central, procurar la actuación del programa de la Unión Misional, estudiar los medios de dar a la misma un incremento cada vez mayor y ayudar a los Consejos diocesanos en el ejercicio de su actividad y convocar por turno en las ciudades principales, los Congresos Nacionales de los socios de la Unión Misionera.

13. El Consejo Central procede al nombramiento de una Junta Directiva, compuesta por el Presidente general, Vice-presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales, todos elegidos por el mismo Consejo Central.

14. La Junta Directiva promueve y dirige todo el funcionamiento y desarrollo de la Unión Misionera, en conformidad con las direcciones dadas por el Consejo Central.

15. Para esto cuenta la Junta Directiva con un Secretariado general, establecido donde está el Presidente o donde la Junta Directiva designe.

Al frente de este Secretariado está el Secretario general, a cuyo cargo corre la expedición de todos los negocios relacionados con la buena marcha de la Unión y todo lo referente a publicaciones y propaganda, de él dependen los propagandistas organizadores, redactores, colaboradores y demás oficiales.

2.º Consejo diocesano

16. La Unión Misionera de la Diócesis no puede ser canónicamente erigida, sino por un decreto del Ordinario del lugar.

17. El Consejo diocesano está compuesto de un Delegado diocesano que actúa de Presidente y de otros Vocales en número no inferior a cinco, entre los cuales, uno hará el oficio de Secretario, otro de Tesorero, todos nombrados por el Ordinario. Jurarán en su cargo a beneplácito del Ordinario.

18. El Consejo debe:

a) Promover el desarrollo de la Unión y mantener viva

la organización en cada diócesis, sirviéndose para ello de propagandistas aptos.

b) Ayudar al Consejo Central en la preparación de los Congresos Nacionales.

c) Suscitará en las diversas parroquias, centros y asociaciones el movimiento misionero, y para esto, estudiar los sistemas de propaganda más prácticos y eficaces, dando cuenta al Consejo Central.

d) Ponerse al servicio de las varias obras misioneras y procurará su organización y difusión, ateniéndose a la dirección del Consejo Central.

e) Cada dos años convocar el Congreso diocesano de todos los socios de la Unión Misionera. A principios de año el Delegado diocesano, transmitirá al Consejo Central el balance moral y financiero del año transcurrido.

Tercero.—Sesiones

19. La Junta Nacional se reúne de ordinario una vez al año y por vía extraordinaria, siempre que lo juzgue oportuno el Presidente y lo pida por escrito una tercera parte de los miembros.

20. La Junta Directiva se reúne siempre que lo juzgue oportuno el Presidente.

21. Las deliberaciones son válidas por mayoría de votos de los presentes.

CAPITULO 4.º

Recursos económicos

22. Los gastos de los Consejos Central y diocesano, se sufragan con las cuotas de los socios de los bienhechores y con las ofertas extraordinarias provenientes de cualquiera otra fuente.

23. Pertenecerá al Consejo Central establecer en qué proporción habrán de ser repartidas entre los Consejos Central y diocesanos las sumas recogidas. (Así los Estatutos de Roma). En la asamblea de Burgos se dijo: cada Consejo diocesano se administra con perfecta autonomía y por su medio se satisfacen al Consejo Central las cuotas de suscripción y demás gastos generales.

CAPITULO 5.º

Boletín

24. La Unión tendrá en España como órgano oficial el Boletín titulado «Unión Misionera del Clero».

Disposiciones transitorias

1.º Provisionalmente desempeñará las funciones del Consejo Central y llevará los negocios del Secretariado general el Comité ejecutivo de las conclusiones de la primera asamblea Nacional Misionera, que tiene sus oficinas en el Palacio Arzobispal de Burgos. (Dirección de la correspondencia, Sr. Secretario del Comité ejecutivo de la Asamblea Misionera, Palacio Arzobispal, apartado 3, Burgos).

2.º En las Diócesis donde no exista la Junta diocesana de la Unión, el Presidente general gestionará de los Reverendísimos Prelados un delegado diocesano con mandato provisional.

3.º Los presentes Estatutos se aprueban hasta nueva junta.

4.º No tendrá valor ninguna modificación o adición en los Estatutos sino es resuelta por mayoría de votos del Consejo Central por indicación del Consejo Nacional, y aprobada por la S. Congregación de propáganda.

5.º En cada Diócesis se hará la conveniente acomodación de estos Estatutos generales.

UNION MISIONERA DEL CLERO

Conclusiones

1.º Al Comité ejecutivo de Burgos encarga la asamblea:
a) la organización de la propáganda y la publicación del Boletín o revista órgano de la Unión, el cual debería comenzar a publicarse cuanto antes con la colaboración de las distintas diócesis y Ordenes y Congregaciones religiosas;
b) poner en relación todas las diócesis de España, cuyos Reverendísimos Prelados aprueben los Estatutos para ayudar al establecimiento de la Unión en todas ellas.

2.º La constitución de la Unión en las distintas Diócesis se facilitará mucho si para prepararla, se sigue el siguiente proceso: a) nombramiento por parte del Prelado de un de-

legado diocesano de cultura, celo y dotes de organizador y propagandista a quien se puede juntar un comité de propaganda y organización local. *b)* Propaganda activa por medio de la prensa y el Boletín de la Diócesis y por medio de circulares, hojas y folletos que instruyan, orienten y entusiasmen, y aun propaganda oral por los arciprestazgos. *c)* Juntas y reuniones cada vez más concurridas donde se hable de la Unión, se discutan puntos relacionados con su organización y acomodación de los Estatutos generales de las circunstancias de la Diócesis, de ellas deben salir los asistentes animados de reclutar socios; los sacerdotes seculares entre sus cabildos, arciprestazgos y parroquias, y los religiosos en sus Ordenes y Comunidades. *d)* Finalmente se designa un día para que en una asamblea magna a la que debe acudir todo el Clero, quede definitivamente constituida la Unión, que erigirá canónicamente el Reverendo Prelado, nombrando solamente el Consejo diocesano y aun instalando si se puede el Secretariado.

3.^a En cada Diócesis se creará un Secretariado diocesano dependiente del Secretariado general; al Secretariado diocesano acudirán los socios de la Unión en demanda de luces y orientaciones para proveerse de material de propaganda, folletos, cédulas de inscripción, estampas, etc., y arreglar todos los asuntos de la Unión, las oficinas de los Secretariados diocesanos deberían de estar abiertos todos los días a horas determinadas.

4.^a Será muy conveniente establecer dependiente del Secretariado una sección de propaganda oral y escrita, formada por miembros de ambos Cleros. Esta sección de propaganda de la Unión, se pondrá a disposición de los señores Párrocos para la organización de fiestas, funciones, veladas misioneras, etc.

Mostró la asamblea su deseo de que los delegados salieran con ánimo de trabajar por el pronto establecimiento de la Unión en sus respectivas Diócesis, y que tomaran como campo principal de su actividad, el fomentar el año que viene sobre todo las cuatro obras de que se ha tratado en la asamblea.

(Continuará).

LA MUERTE DEL PAPA

Honras fúnebres en la Catedral

A las diez de la mañana, del 28 último, se celebraron en la Catedral solemnísimos funerales en sufragio del alma de Su Santidad Benedicto XV.

En el centro del crucero se había levantado un hermoso y severo túmulo, rodeado de blandones.

Asistieron las Autoridades civiles, militares, judiciales y administrativas, clero secular y regular, colegios y asociaciones y muchísimos fieles.

La Capilla de música de la Catedral y *Schola Cantorum* del Seminario, interpretaron selectísimas obras de Beovide, Villalba y Perossi.

Ofició el M. I. Sr. Arcediano, asistido por los M. I. señores Redondo y Artero.

En los responsos oficiaron los M. I. Sres. Chantre, Maestrescuela, Doctoral y Bravo.

Pronunció la oración fúnebre el Canónigo Magistral don Nicolás Pereira, quien examinó el Pontificado de paz y de amor de Benedicto XV, y entonó un canto a la inmortalidad de la Iglesia Católica.

POR EL ALMA DEL CARDENAL ALMARAZ

El lunes último, 30 de Enero, se celebró en la Catedral solemnísimo funeral en sufragio del alma de nuestro insigne paisano, el Emmo. Cardenal Primado.

Ofició el M. I. Sr. Chantre, asistido por los señores Bravo y Peña.

La Capilla de música de la Catedral y la *Schola Cantorum* del Seminario cantaron admirablemente la grandiosa misa y responso de Perossi.

Asistieron las Autoridades civiles, Comisiones militares, clero secular y regular, Seminario, colegios y muchos fieles.

DE RE THEOLOGICA, MORALE, LITURGICA MENSE FEBRUARIO INTER SE COLLATURIS

SOLVENDA

De re theologica

Utrum consecratio sacramenti Eucharistiae sit propria sacerdotis? (Apud summ. theolog. auct. Thom. sanctis. p. 3.^a, q. 82, a. 1.^o).

De re morale

- a) *An valor sacrificii Missae sit infinitus?*
- b) *An Missae sacrificium, si pluribus applicetur a sacerdote celebrante, singulis aequè prosit ac si pro uno tantum fieret applicatio?*

Casus conscientiae

Sisebutus parochus eorum testimonio, quibus incredibile quadam consuetudine utebatur, rei morum admodum peritus, quoad litem acerrime diu agitatam, nondumque solutam de quantitate fructus, qui ex Missae applicatione actu percipitur, mordicus tueri sententiam solitus erat, qua sane docemur hunc fructum esse indefinitum, seu indefinite percipiendum non intensive tantum, sed etiam extensive. Quamobrem acriter tenebat unum idemque sacrificium, si quando pluribus applicetur, singulis aequè prodesse, ac si pro uno tantum offeratur. Quo factum saepe erat ut unam eandemque Missam applicarit quum pro eo, a quo stipendium acceperat, tum pro aliis pro quibus ex diversis titulis applicare tenebatur, ut puta, vel ex officio pro populo diebus festis, vel ex statutis pii sodalitiis, cui esset adscriptus, pro sodale vita functo, vel denique ex promissione ad gratum animum amico exhibendum.

At quum exercitiis spiritualibus nuperrime vacasset, et anteactum agendi modum Missis applicandis mature recolerit, timet merito ne forte offerentibus stipendia, aliquid de fructu sacrificii detraxisset. Hinc solves:

Estne probandus modus agendi Sisebuti in casu, an potius improbandus?

De re liturgica

Quot et quae orationes dicendae in Missa de Duplici, Semiduplici et de Simplici, tam per annum, quam infraoctavam.

SOLUCION DEL CASO DEL MES DE ENERO

Solutio, uti probabilior, omnium suffragiis proposita in conventu sacerdotum, Salmanticae habito, superiori casui conscientiae. «Is tenetur ad restitutionem, qui contra justitiam conmutativam pecaverit. Porro in casu.

a) Sic peccasse sacerdotes vicariatus, quorum nulla opera in vino a Gorgonio emendo, celebrantes Missas, non videntur. Atqui sane id se facturos, inito quasi contractu promisserunt, quod communiter bene morati faciunt sacerdotes, qui stipendium ad Missam litandam accepissent, adhibendo scilicet eam consecrationis materiam, quam rationabiliter aptam esse putarent. Sed ii Sacerdotes in Ecclesiis Vicariatus sacrum conficientes, rationabiliter agunt, dum sine ullo dubio, sine ulla suspitione, sine ullo denique scrupulo, oblata sibi panem et vinum materiam sacrificio aptam esse, existimant.

b) At si quis ex Vicariatu sacerdos, sibi reliquisque vinum a Gorgonio suppeditandum curasset, is onere restituendi fortasse erit abstrictus, si quando Gorgonii habitae famae hominumque sermoni plus aequo indulgens, gravi egerit negligentia. Itaque ut constientiae consulat ad Sanctam Sedem recurrat, oportet.

c) Ad Gorgonium quod spectat distinguendum est: vel ab eo requirebatur vinum simpliciter bonum neque arte factum, vel vinum genuinum ex uvis scilicet confectum unice aptum ad Missas celebrandas. Si primum ille immunis est ab injustitia, quamvis non a mendacio, cum contractus valeat, quia dolus non circa substantiam, sed circa rei qualitatem versatur. Si alterum contra justitiam conmutativam pecavit, vinum suppeditando hac essentiati formalitate destitutum, quae in contractu velut conditio sine qua non expresse intendebatur, ac proinde in rei substantiam transit. Itaque ad restitutionem erat abstrictus Gorgonius, eoque vita functo, ejus heredes tenentur.

Nota.—Siguen este criterio los Centros rurales de Carbajosa, Matilla de los Caños núm. 33, Cantalapiedra, San Muñoz núm. 56, Zarapicos núm. 41. Discrepan de él, proponiendo otra solución y razonándola atinadamente, los Centros de Alba, Villoruela, Yecla núm. 62, Membrive núm. 26, Vitigudino, Pelabravo, Villar de Peralonso núme-

ro 68, Iruelos núm. 32, Arcediano núm. 10, Veguillas número 25, Mata de Ledesma núm. 20, Montejo núm. 45, San Cristóbal de la Cuesta, Topas, Arapiles, Tamames número 58, Guadramiro, Arauzo, Santibáñez de la Sierra, Monforte núm. 29, y Guijuelo núm. 44.

Ejercicios espirituales

Los ha practicado en el Seminario Pontificio, don Miguel Pereña Andrés.

HERMANDAD DE SUFRAGIOS ESPIRITUALES DEL CLERO

Han ingresado: don Manuel Rodríguez Fernández, párroco de El Pino de Tormes, y D. Luis Velasco Casado, teniente párroco de Aldeaseca de la Frontera.

SUSCRIPCIÓN EN FAVOR DE LOS NIÑOS

DE LA EUROPA CENTRAL

	Ptas.	Cts.
Parroquia de Sardón de los Frailes (en 1920).....	10	00
Entregado por los niños de D. José María Lamamié de Clairac, cantidad recolectada en la misa de Noche Buena en el Oratorio de su abuelita D. ^a Celestina de la Colina.....	96	50
Parroquia de Aldeavieja de Tormes.....	7	45
Id. de Buenavista.....	6	00
Id. de Encinas de Abajo.....	30	00
Niños de la parroquia anterior.....	20	00
Parroquia de Carbajosa de la Sagrada.....	9	35
Id. de Parada de Arriba.....	18	25
Id. de Carrascal de Pericalvo.....	3	00
Id. de La Purísima (Salamanca).....	22	82
Id. de El Pino de Tormes.....	20	00
Id. de Santo Tomás Cantuariense.....	5	35
Id. de Villares de la Reina.....	37	55

	Ptas.	Cts.
Parroquia de Pereña.....	37	25
Id. de El Arrabal de Salamanca.....	36	50
Id. de Vista hermosa.....	14	00
Id. de Galinduste.....	13	50
Seminario Pontificio (alumnos del).....	110	50
Iglesia de la Clerecía.....	182	50
Parroquia de Palomares.....	6	00
Id. de Calzadilla de la Valmuza.....	40	00
Don Joaquín de Prada.....	10	00
Parroquia de Campo de Peñaranda.....	36	85
Id. de Encinas de Arriba.....	19	50
Id. de Alba de Tormes.....	15	00
Id. de Barbadillo.....	22	00
Id. de San Pablo (Salamanca).....	15	40
Conferencia de Caballeros de la parroquia anterior....	50	00
Parroquia de Villaverde de Guareña.....	12	00
Id. de El Pedroso de Armuña.....	28	25
Id. de Cipérez.....	70	00
Id. de Aldearrubia.....	25	00
Padres Dominicos (Iglesia).	12	85
Parroquia de Campillo de Salvatierra.....	11	25
Id. de Guijuelo.....	75	90
Id. de Carbajosa de Armuña.....	20	10
Id. de Mata de Armuña.....	10	00
Id. de Palencia de Negrilla.....	25	00
Id. de Calvarrasa de Arriba.....	27	00
Id. de San Martín (Salamanca).....	281	00
Id. de Castellanos de Villiquera.....	4	50
Id. de La Vellés.....	23	00
Id. de Villar de Peralonso.....	65	00
Id. de Monforte de la Sierra.....	10	00
Id. de Arapiles.....	10	00
Id. de Parada de Rubiales.....	54	60
Maestro y niños de la escuela de ídem.....	5	50
Parroquia de Villoria.....	10	00
Parroquias de Doñinos de Ledesma y Zafrón.....	10	50
Parroquia de Mozárbez.....	60	00
Id. de Palacios Rubios.....	5	00
Id. de Gejo de los Reyes.....	39	00
Id. de Berganciano.....	41	75
Id. de Villaseco de los Reyes.....	41	00

	Ptas.	Cts.
Parroquia de Golpejas.....	25	00
Niños de la escuela de ídem.....	8	00
Parroquia de Villarmayor.....	15	35
Id. de Villagonzalo.....	16	00
Id. de San Martín del Castañar.....	30	00
Id. de Cereceda de la Sierra.....	18	50
Id. de Muñoz.....	22	40
Id. de Larrodrigo.....	13	00
Id. de Chagarcía Medianero.....	32	50
Id. de Nava de Sotrobal.....	5	00
Niños pobres de las escuelas salesianas de San Benito de Salamanca.....	15	60
Don Fulgencio Riesco Bravo, presbítero.....	2	00
Parroquia de Gajates.....	59	85
Id. de La Vidola.....	9	90
Id. de La Maya.....	10	00
Id. de Fresno Alhándiga.....	7	00
Id. de Sancti-Spíritus de Salamanca.....	12	00
Niños de la parroquia de ídem.....	8	00
Parroquia de Aldeadávila de la Ribera.....	157	25
Id. de Santo Tomás Cantuariense (2. ^a vez).....	2	15
Id. de Llén.....	23	35
Id. de Nuestra Señora del Carmen (Salamanca)..	137	00
Id. de Pedrosillo el Ralo.....	16	35
Don Serapio García Albarrán, presbítero.....	5	00
Niños del Asilo de Nuestra Señora de la Vega.....	33	10
Parroquia de Cabrerizos.....	7	00
Id. de Arabayona.....	32	52
Id. de Arcediano.....	15	00
Id. de Sanmorales.....	20	00
Id. de Aldeanueva de Figueroa.....	5	00
Id. de Pedrosillo de los Aires.....	25	00
Id. de San Sebastián (Salamanca).....	42	00
Id. de Santa María la Mayor, de Ledesma.....	35	00
Id. de Terradillos.....	20	00
Id. de Villamayor.....	9	00
Id. de Encinas de Abajo.....	7	00
Id. de Rollán.....	72	00
Don Francisco Ramos, presbítero.....	5	00
Don Antonio Sánchez Casanueva, presbítero.....	2	00
Parroquia de Los Santos.....	6	00

	Ptas.	Cts.
Parroquia de Monleón	10	00
Id. de Las Veguillas.....	18	10
Id. de Ejeme.....	33	00
Id. de Vilvestre.....	20	50
Id. de Sequeros	14	50
Id. de Cortos de la Sierra	47	45
Id. de Cilleros de la Bastida y La Bastida.....	15	00
Id. de Tamames de la Sierra.....	24	50
Id. de Gallegos de Huebra	3	00
Id. de Navarredonda de Rinconada.....	2	25
Id. de Rinconada.....	2	60
Don Cornelio Martín Conde, presbítero.....	1	70
Parroquia de Avililla.....	3	00
Seminaristas (2. ^a vez).....	1	50
Parroquia de San Cristóbal de la Cuesta.....	5	00
Id. de San Juan Bautista (Salamanca).....	27	50
Niños de la escuela de ídem.....	41	00
Padres de la Compañía de Jesús.....	40	00
Obreros del Centro de Damas Catequistas.....	20	50
Parroquia de Huerta.....	2	00
Id. de Negrilla.....	6	00
Id. de Calvarrasa de Abajo.....	15	10
Id. de Calzada de Valdunciel.....	48	00
Id. de Guadramiro.....	29	50
Id. de Vitigudino.....	122	50
Id. de Cabezuela de Salvatierra.....	10	90
Id. de Palacios de ídem.....	10	25
Id. de Tala.....	100	00
Id. de Pedraza de Alba.....	61	25
Id. de Aldeaseca de Alba.....	30	50
Id. de Robliza de Cojos.....	18	50
Id. de Robliza.....	6	20
Id. de Tavera de Abajo.....	18	00
Id. de Mieza.....	32	00
Id. de Zarza de Pumareda.....	33	00
El Párroco de Masueco de la Ribera.....	5	00
Colecta de la Santa Basílica Catedral.....	116	05
Parroquia de San Martín del Castañar (2. ^a vez).....	2	00
Id. de Villoruela.....	22	55
Niñas de la catequesis de la Clerecía.....	89	70
Parroquia de Mogarraz	58	00

	Ptas.	Cts.
Parroquia de Las Torres.....	18	00
Id. de Cabezavellosa de la Calzada.....	10	00
Id. de Miranda de Azán.....	17	00
Id. de Aldeanueva de la Sierra.....	10	00
Id. de Cubo de D. Sancho.....	10	00
Id. de Martinamor y Valdemierque.....	15	00
Id. de Villares de la Reina.....	20	00
Id. de Monleras.....	83	70
Id. de San Esteban de la Sierra.....	23	00
Id. de Santibáñez de la Sierra.....	13	00
Id. de Los Santos (2. ^a vez).....	21	00
Id. de San Juan de Sahagún (Salamanca) feligreses.....	59	65
Id. de idem niños catequesis..	7	90
Id. de Matilla de los Caños del Río.....	20	00
Id. de Aldeatejada.....	6	05
Id. de Villar de Gallimazo.....	39	00
Id. de Peñarandilla.....	9	40
Niñas alumnas internas y externas de las Salesianas...	50	00
Parroquia de Almenara.....	17	00
Id. de Espadaña.....	13	00
Id. de Manceras.....	8	45
Id. de Cantalapiedra, feligreses.....	101	60
Id. de idem escuela de niños.....	25	00
Id. de idem idem de niñas.....	8	30
Id. de Tala (2. ^a vez).....	11	00
Id. de Garcihernández.....	7	10
Id. de Berrocal de Huebra.....	28	00
Id. de Membrive.....	11	50
Un feligrés de la Parroquia de San Pablo (Salamanca).	5	00
Parroquia de Villanueva de los Pavones.....	15	00
Id. de Macotera.....	67	60
Id. de Villasdardo y su anejo Grandes.....	9	25
Profesor y niños y niñas de Grandes.....	2	40
Niños y niñas de Villasdardo.....	1	50
Parroquia de Yecla de Yeltes.....	32	00
Id. de San Pelayo.....	15	00
Id. de Herguljuela de la Sierra.....	23	70
Id. de Sanchón de la Sagrada y La Sagrada.....	109	15
Id. de San Juan de Sahagún (2. ^a vez).....	9	00
Id. de Escorial de la Sierra.....	10	00

	Ptds.	Cts.
Comunidad de PP. Agustinos de Salamanca.....	250	00
Niños de las escuelas de Gomecello.....	33	95
Parroquia de Topas, feligreses.....	17	00
Id. de ídem niños.....	11	00
Id. de Aldearrodrigo.....	9	35
Id. de Vega de Tirados.....	15	00
Id. de Cabeza de Framontanos.....	15	00
Id. de Sardón de los Frailes.....	42	00
Id. de Monterrubio de la Sierra.....	10	00
Id. de Aldeaseca de la Frontera, feligreses.	82	00
Id. de ídem niños.....	4	00
Id. de Santiago de la Puebla.....	22	50
Id. de Porqueriza.....	20	00
Id. de Peñaranda.....	193	65
Id. de Palacios del Arzobispo.....	2	50
Id. de Quejigal.....	20	00
Id. de Navas de Quejigal.....	5	30
Id. de Machacón.....	20	00
Id. de Carrascal de Pericalvo.....	3	10
Niños de la Parroquia de Parada de Arriba.....	5	50
Parroquia de Almendra.....	10	00
Colegio de Hijas de Jesús.....	30	00
Clerecía (Iglesia de la) (2. ^a vez).....	5	00
Parroquia de Juzbado.....	30	00
SUMA.....		5.838 39

NECROLOGIA

Ha fallecido don Enrique Marcos Arroyo, ecónomo de Fuentes de Oñoro (Ciudad-Rodrigo).

Pertenecía a la *Hermandad de Sufragios del Clero* y tenía acreditado el cumplimiento de las cargas, por lo que los señores socios aplicarán una misa y tres responsos por el finado.

También ha fallecido en esta diócesis, don Filomeno González Mancebo, párroco jubilado de Monleón.

Pertenecía a la *Hermandad de Sufragios*, pero aún no se ha acreditado el cumplimiento de las cargas.—R. I. P.

BIBLIOGRAFÍA

Hemos recibido el *Calendario Agenda para 1922*, volumen complementario del *Anuario Eclesiástico*. Forma un volumen de cerca de 150 páginas, y contiene Calendario, con Santoral completo, dividido por semanas, y con lugar para anotaciones diarias; Detalle de entradas y salidas, divididos por páginas enteras cada semana; Resumen del año; Tablas de las fiestas, abstinencias y ayunos de España; Cómputo eclesiástico; Evangelios de los domingos y fiestas del año 1922; Horas de Misas y de rezo en coro; Registro de celebración de Misas; Misas recibidas; Misas celebradas; Cuadro sinóptico para la recta celebración de las misas votivas privadas; Tabla para conocer cuándo está permitida la Misa cantada y rezada de Requiem; Visita de enfermos; Servicio de Correos; Servicio de Telégrafos; Servicio de Teléfonos; Servicio de Radiotelegrafía; Señas que conviene recordar, y lista de casas recomendables.

El *Calendario Agenda* del *Anuario Eclesiástico* se sirve gratis inmediatamente a cuantos se suscriban a la mencionada obra en su edición para 1922, que aparecerá en breve y que contiene, entre otras las siguientes interesantísimas materias: las acostumbradas secciones de Estadística de Roma y de las Diócesis; Resumen de la Historia del Papado (ilustrado); Las iglesias de Tarragona (ilustrado); El clero en las Cortes, en las Reales Academias y en las Órdenes condecorativas españolas; Relaciones de la Iglesia y el Estado en América y Filipinas; Los religiosos españoles en América y Oceanía; Resumen canónico y civil del año; Efemérides del año; Predicación-Sermonario de Cuaresma; y, finalmente, dos importantes trabajos: El Código en acción (Jurisprudencia canónica), colección ordenada y completa de las respuestas de la Comisión Pontificia, decretos de las Sagradas Congregaciones y Sentencias de los Supremos Tribunales Eclesiásticos, relativos a alguno de los cánones del Nuevo Código; y Práctica Pastoral (Ministerio sacerdotal.—Ministerio doctrinal.—Gobierno material). Este último trabajo, unido al formulario Eclesiástico, que se publicó en las dos últimas ediciones del *Anuario*, formará una especie de Teología pastoral de carácter esencialmente práctico.

El *Anuario Eclesiástico para 1922*, formará un volumen como los de años anteriores, que se venderá al precio de 7 pesetas ejemplar. Los señores Sacerdotes suscriptores a nuestra publicación, pueden adquirir el *Anuario* con una bonificación de 2 pesetas.

Estampas ALFA

Nueva edición acaba de publicarse de esta serie, aumentada en 32 modelos, con lo que ya consta de 80. Las estampas ALFA han sido objeto de la predilección del público devoto, como era de esperar tratándose de estampas preciosas, en que se hermanan de modo admirable la piedad y el arte.

Son estampas de papel matizado, adorno en relieve y orla encarnada, que se venden a Ptas. 3 el ciento y Ptas. 27 el millar. Su editor D. Luis Gili (Apartado 415, Barcelona) tiene preparados paquetes de 100 estampas surtidas, con lo que brinda una oportunidad a los lectores que deseen conocer todos los modelos de la serie.

La casa editorial de Herder, etc. Cía en Friburgo de Brisgovia (Alemania) acaba de dar a luz: *El Socialismo*, breve exposición y crítica de sus doctrinas económicas y morales por el P. FEDERICO GROTE, Redentorista.—Segunda edición revisada y aumentada, en 8.º (VIII y 96 páginas) M 8, más el recargo de exportación.

Sobre este importantísimo folleto, el doctísimo Jesuíta P. Gabriel Poláu, ha escrito lo que sigue:

«Es éste uno de los trabajos de exposición serena y de crítica justa de la gran herejía social—antisocial como ninguna—que más merecen divulgarse.

El preclaro autor, sin alardes inútiles de erudición, ni declamaciones retóricas, relativamente en pocas páginas, con gran claridad y precisión, con mucho orden y método y, sobre todo, con mucha lógica, no sólo va exponiendo todo el sistema socialista en lo que tiene de fundamental y más común entre las varias sectas que lo monopolizan, sino también con felices estocadas y con gran peso de razones lo acosa, deshace y pulveriza.

.....

El opúsculo del P. Grote—del gran apóstol social digno de figurar entre los más beneméritos de la acción social católica—hará asimismo un gran bien a muchos católicos que por desgracia tienen también un concepto hartó vago y confuso de esta materia».

Salamanca.—Imp. de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.